

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/067/2023

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce horas del día doce de mayo del año dos mil veintitrés**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DOOTSM/UACyT/2650/2023**, remite la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 76, fracción XXVIII A y B la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio DOOTSM/UACyT/2650/2023, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía documentales correspondientes al Segundo Trimestre de 2023, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **doce horas del día doce de mayo del año dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por mayoría. -----

4.- **Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio DOOTSM/UACyT/2650/2023, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía documentales correspondientes al Segundo Trimestre de 2023, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la Dependencia mencionada.

ANTECEDENTES

UNO. - Para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que le corresponde, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** mediante oficio **DOOTSM/UACyT/2650/2023**, solicita que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales que se relacionan a continuación, las cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial:

- 3 Invitaciones del Proyecto K0410 IR-04/SAS-003E/23 a cuando menos 3 Personas.
- 3 Invitaciones del Proyecto K0412 IR-04/AR-006E/23 a cuando menos 3 Personas.
- 3 Invitaciones del Proyecto K0446 IR-04/AU-001E/23 a cuando menos 3 Personas.
- 3 Invitaciones del Proyecto K0447 IR-04/SAS-007E/23 a cuando menos 3 Personas.

- 1 Acta de junta de aclaraciones K0410 IR-04/SAS-003E/23
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0412 IR-04/AR-006E/23
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0414 IR-04/AR-005E/23
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0417 IR-04/AU-010F/23
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0420 IR-04/SAS-002F/23
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0433 IR-04/SAS-012F/23
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0446 IR-04/AU-001E/23
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0447 IR-04/SAS-007E/23

- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0410 IR-04/SAS-003E/23
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0412 IR-04/AR-006E/23
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0414 IR-04/AR-005E/23
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0417 IR-04/AU-010F/23
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0420 IR-04/SAS-002F/23
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0433 IR-04/SAS-012F/23
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0446 IR-04/AU-001E/23
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0447 IR-04/SAS-007E/23

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0647/2023**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para

que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, a petición de la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente a las **Invitaciones de los Proyectos a cuando menos 3 Personas, Actas de Junta de Aclaraciones y Actas de Presentación y Apertura de Propositiones**, que remite la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, se advierte que contienen información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con autorización de los titulares de los mismos para hacerla pública, por lo que, se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Por lo tanto, este Órgano Colegiado procede a la clasificación de las documentales referidas para quedar de la manera siguiente:

Invitaciones del Proyecto a cuando Menos 3 Personas	Datos confidenciales
<ul style="list-style-type: none"> • 3 Invitaciones del Proyecto K0410 IR-04/SAS-003E/23 a cuando menos 3 Personas. • 3 Invitaciones del Proyecto K0412 IR-04/AR-006E/23 a cuando menos 3 Personas. • 3 Invitaciones del Proyecto K0446 IR-04/AU-001E/23 a cuando menos 3 Personas. • 3 Invitaciones del Proyecto K0447 IR-04/SAS-007E/23 a cuando menos 3 Personas. • 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombres de personas físicas que recibieron la invitación. En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Firmas de personas físicas que recibieron la invitación. En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	<p>persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • 1 Acta de junta de aclaraciones K0410 IR-04/SAS-003E/23 • 1 Acta de junta de aclaraciones K0412 IR-04/AR-006E/23 • 1 Acta de junta de aclaraciones K0414 IR-04/AR-005E/23 • 1 Acta de junta de aclaraciones K0417 IR-04/AU-010F/23 • 1 Acta de junta de aclaraciones K0420 IR-04/SAS-002F/23 • 1 Acta de junta de aclaraciones K0433 IR-04/SAS-012F/23 • 1 Acta de junta de aclaraciones K0446 IR-04/AU-001E/23 • 1 Acta de junta de aclaraciones K0447 IR-04/SAS-007E/23 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de las personas físicas que intervienen en la junta por parte de la empresa.- En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Firma de persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.- - En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
ACTAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0410 IR-04/SAS-003E/23 	<p>Nombre de las personas físicas que intervienen en la junta por parte de la empresa. - En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el</p>

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<ul style="list-style-type: none">• 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0412 IR-04/AR-006E/23• 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0414 IR-04/AR-005E/23• 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0417 IR-04/AU-010F/23• 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0420 IR-04/SAS-002F/23• 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0433 IR-04/SAS-012F/23• 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0446 IR-04/AU-001E/23• 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0447 IR-04/SAS-007E/23	<p>nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <ul style="list-style-type: none">• Firma de persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.- - En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
--	---

II.- Los datos protegidos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando I, de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO. - Se **confirma** la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, descrita en el considerando I, de la presente acta; versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité, confirmó la clasificación de la información de carácter confidencial de las documentales descritas en el considerando I, versión pública que deberán elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

6.- Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal